Jorgen Luis Melo Soportes Pago Seg Social

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2017-08-22, 02:35:30 PM **Tipo Planilla:** X· PLANILLA PARA EL PAGO DE EMPRESA LIQUIDADA **Numéro Planilla:** 33257756

Periodo Cotización: enero de 2015 **Periodo Servicio:** febrero de 2015

PAGADO 04/04/2017

DS DEL APORTANTE

Social	SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSA COLOMBIA		
ento	NI900454432	**Dirección**	calle 99 no 9a -45
Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5207442
rsona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
	BOGOTA	**Departamento**	BOGOTA D.C.
entante Legal	IDROBO CARVAJAL LUZ STELLA	**Identificación**	CC 53000844
filiados	8	**ARP**	ARL SURA

ALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
n	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
	JORGEN LUIS MELO ACUÑA	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 709.000	$ 113.440	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 709.000	$ 28.360	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 141.800
	VICTOR NOBER ROQUE QUIROZ	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 699.000	$ 111.840	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 699.000	$ 27.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.800
	HOLGER MANUEL JIMENEZ VILLA	01	00																	0	30	0	0	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	ISIDRO JOSE MU OZ ANDRADE	01	00																	0	30	0	0	30	(231001) COLFONDOS	$ 705.000	$ 112.800	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 705.000	$ 28.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 141.000
	FRAY LUIS AREVALO GARCIA	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 712.000	$ 113.920	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 712.000	$ 28.480	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 142.400
	ALBEIRO DE JESUS GARCIA CAMPO	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 711.000	$ 113.760	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 711.000	$ 28.440	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 142.200
	RAFAEL ANDRES BRITO GAMEZ	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	AMILCAR MIGUEL VEGA BAQUERO	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000

OTALES

Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 9.656.000	$ 0	$ 0	$ 9.656.000	$ 1.544.960	$ 0	$ 0	$ 386.240	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.931.200	$ 1.264.400	$ 3.195.600

, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RUS®
logia + Información + Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2017-08-22, 02:38:07 PM **Tipo Planilla:** X: PLANILLA PARA EL PAGO DE EMPRESA LIQUIDADA **Numéro Planilla:** 33270546

Periodo Cotización: febrero de 2015 **Periodo Servicio:** marzo de 2015

PAGADO 06/04/2017

OS DEL APORTANTE

Social	SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSA COLOMBIA		
ento	NI900454432	**Dirección**	calle 99 no 9a -45
Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5207442
rsona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
	BOGOTA	**Departamento**	BOGOTA D.C.
entante Legal	IDROBO CARVAJAL LUZ STELLA	**Identificación**	CC 53000844
filiados	14	**ARP**	ARL SURA

ALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
n	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
	JUAN PABLO SERNA CASTA O	01	00																	0	30	0	0	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 4.080.000	$ 693.600	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 4.080.000	$ 163.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.800
	JORGEN LUIS MELO ACU A	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 659.000	$ 105.440	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 659.000	$ 26.360	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.800
	VICTOR NOBER ROQUE QUIROZ	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 659.000	$ 105.440	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 659.000	$ 26.360	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.800
	HOLGER MANUEL JIMENEZ VILLA	01	00																	0	30	0	0	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	ISIDRO JOSE MU OZ ANDRADE	01	00																	0	30	0	0	30	(231001) COLFONDOS	$ 672.000	$ 107.520	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 672.000	$ 26.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 134.400
	FRAY LUIS AREVALO GARCIA	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 659.000	$ 105.440	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 659.000	$ 26.360	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.800
	ALBEIRO DE JESUS GARCIA CAMPO	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 649.000	$ 103.840	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 649.000	$ 25.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.800
	NELSON FABIAN GALLEGO BA OL	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 4.080.000	$ 693.600	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 4.080.000	$ 163.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.800
	RAFAEL ANDRES BRITO GAMEZ	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	AMILCAR MIGUEL VEGA BAQUERO	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	JONATHAN GIRALDO MORALES	01	00																	0	30	0	0	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 4.080.000	$ 693.600	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 4.080.000	$ 163.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.800
	EUCARIO JOSE GIL BOLA O	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.346.000	$ 375.360	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.346.000	$ 93.840	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 469.200
	ENRIQUE RODRIGO BOLA O ORTEGA	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	JOSUE LEOPOLDO SUAREZ GARCIA	01	00																	0	30	0	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.630.000	$ 1.127.100	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 6.630.000	$ 265.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.392.300

, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

28

OTALES

Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
32.674.000	$ 0	$ 0	$ 32.674.000	$ 5.416.540	$ 0	$ 0	$ 1.306.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.723.500	$ 4.265.000	$ 10.988.500

RUS®
logía + Información = Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2017-08-22, 02:39:09 PM **Tipo Planilla:** X: PLANILLA PARA EL PAGO DE EMPRESA LIQUIDADA **Numéro Planilla:** 33270560

Periodo Cotización: marzo de 2015 **Periodo Servicio:** abril de 2015

PAGADO 06/04/2017

OS DEL APORTANTE

Social	SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSA COLOMBIA		
ento	NI900454432	**Dirección**	calle 99 no 9a -45
Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5207442
rsona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
	BOGOTA	**Departamento**	BOGOTA D.C.
entante Legal	IDROBO CARVAJAL LUZ STELLA	**Identificación**	CC 53000844
filiados	15	**ARP**	ARL SURA

ALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
n	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
	JUAN PABLO SERNA CASTA O	01	00																0		30	0	0	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 4.080.000	$ 693.600	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 4.080.000	$ 163.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.800
	JORGEN LUIS MELO ACU A	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 649.000	$ 103.840	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 649.000	$ 25.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.800
	VICTOR NOBER ROQUE QUIROZ	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 649.000	$ 103.840	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 649.000	$ 25.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.800
	ANDRES FELIPE CASTILLA FERREIRA	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 1.146.000	$ 183.360	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.146.000	$ 45.840	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 229.200
	HOLGER MANUEL JIMENEZ VILLA	01	00																0		30	0	0	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	ISIDRO JOSE MU OZ ANDRADE	01	00																0		30	0	0	30	(231001) COLFONDOS	$ 649.000	$ 103.840	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 649.000	$ 25.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.800
	FRAY LUIS AREVALO GARCIA	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 649.000	$ 103.840	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 649.000	$ 25.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.800
	ALBEIRO DE JESUS GARCIA CAMPO	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 649.000	$ 103.840	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 649.000	$ 25.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.800
	JOSE ALONSO HERRERA OSORIO	01	00																0		30	0	0	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.204.000	$ 192.640	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.204.000	$ 48.160	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.800
	JUAN CARLOS BRITO VEGA	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	RAFAEL ANDRES BRITO GAMEZ	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	AMILCAR MIGUEL VEGA BAQUERO	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	EUCARIO JOSE GIL BOLA O	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.346.000	$ 375.360	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.346.000	$ 93.840	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 469.200
	ENRIQUE RODRIGO BOLA O ORTEGA	01	00																0		30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	JOSUE LEOPOLDO SUAREZ GARCIA	01	00																0		30	0	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.630.000	$ 1.127.100	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 6.630.000	$ 265.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.392.300

, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

OTALES

Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
28.851.000	$ 0	$ 0	$ 28.851.000	$ 4.723.260	$ 0	$ 0	$ 1.154.040	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.877.300	$ 3.570.400	$ 9.447.700

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2017-08-22 03:12:39 PM **Tipo Planilla:** X: PLANILLA PARA EL PAGO DE EMPRESA LIQUIDADA **Numéro Planilla:** 33213549

Periodo Cotización: abril de 2015 **Periodo Servicio:** mayo de 2015

PAGADO 06/04/2017

OS DEL APORTANTE

Social	SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSA COLOMBIA		
ento	NI900454432	**Dirección**	calle 99 no 9a -45
Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5207442
rsona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
	BOGOTA	**Departamento**	BOGOTA D.C.
entante Legal	IDROBO CARVAJAL LUZ STELLA	**Identificación**	CC 53000844
filiados	15	**ARP**	ARL SURA

ALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
n	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
	JUAN PABLO SERNA CASTA¿O	01	00																	0	30	0	0	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 4.080.000	$ 693.600	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 4.080.000	$ 163.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.800
	JORGEN LUIS MELO ACU¿A	01	00																	0	14	0	0	14	(230301) PORVENIR	$ 303.000	$ 48.480	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 408.000	$ 16.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.800
	VICTOR NOBER ROQUE QUIROZ	01	00																	0	14	0	0	14	(230301) PORVENIR	$ 303.000	$ 48.480	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 408.000	$ 16.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.800
	ANDRES FELIPE CASTILLA FERREIRA	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.011.000	$ 321.760	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.725.000	$ 109.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 430.760
	HOLGER MANUEL JIMENEZ VILLA	01	00																	0	30	0	0	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.040.000	$ 326.400	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 2.040.000	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.000
	ISIDRO JOSE MU¿OZ ANDRADE	01	00																	0	14	0	0	14	(231001) COLFONDOS	$ 303.000	$ 48.480	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 408.000	$ 16.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.800
	FRAY LUIS AREVALO GARCIA	01	00																	0	14	0	0	14	(230301) PORVENIR	$ 303.000	$ 48.480	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 408.000	$ 16.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.800
	ALBEIRO DE JESUS GARCIA CAMPO	01	00																	0	14	0	0	14	(230301) PORVENIR	$ 303.000	$ 48.480	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 408.000	$ 16.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.800
	JOSE ALONSO HERRERA OSORIO	01	00																	0	30	0	0	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.083.000	$ 493.280	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 3.929.600	$ 157.184	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 650.464
	JUAN CARLOS BRITO VEGA	01	00																	0	14	0	0	14	(230301) PORVENIR	$ 952.000	$ 152.320	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.119.000	$ 44.760	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 197.080
	RAFAEL ANDRES BRITO GAMEZ	01	00																	0	14	0	0	14	(230301) PORVENIR	$ 952.000	$ 152.320	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.281.000	$ 51.240	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.560
	AMILCAR MIGUEL VEGA BAQUERO	01	00																	0	14	0	0	14	(230301) PORVENIR	$ 952.000	$ 152.320	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.281.000	$ 51.240	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.560
	EUCARIO JOSE GIL BOLA¿O	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.500.000	$ 400.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 3.919.000	$ 156.760	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 556.760
	ENRIQUE RODRIGO BOLA¿O ORTEGA	01	00																	0	30	0	0	30	(230301) PORVENIR	$ 2.521.000	$ 403.360	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 3.783.000	$ 151.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 554.680
	JOSUE LEOPOLDO SUAREZ GARCIA	01	00																	0	30	0	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.630.000	$ 1.127.100	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 0	$ 0	(CCF15) COMFACESAR	$ 6.630.000	$ 265.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.392.300

, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 2

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION (U C S D)	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
NI	900454432-1	SLOANE Investments Corporation Sucursal Colombia	S	RETIRADOS2	RETIRADO

PERIODOS DE COTIZACION

SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO
2	2015	1	2015

NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
16282487	PRIVADA	INDEPENDIENTE	14-28	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
Calle 97A NO 9A-50 Of 601	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	7561338	7561338	abarrios@sloaneic.com	510	0	13	2016/11/23	227985432

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	1
SENA					
1	0	0	0	0	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-28	800256161-9	824.000		0	0	824.000
DIAS MORA	**INTERES MORA COTI**	**SUBTOTAL APORT COTIZ**	**No. RADICAC SALDO A FAVOR**	**SALDO A FAVOR**	**FONDO SOLIDARIDAD**	**TOTAL A PAGAR**
657	444.500	1.268.500		0	8.240	1.268.500

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	0
SALUD	0
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,LMA,IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	0	0
SALUD	0	0
RIESGOS LABORALES	824.000	1.268.500
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	824.000	1.268.500

PAGADO 22 FEB 2016

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																	
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP
1	CC	1061689597	GALEANO CARRASQUILLA LUNA SIRENA																					
2	CC	1063954105	MELO ACUÑA JORGEN LUIS												X									
3	CC	1064708877	MOJICA MENDEZ ISAI DAVID												X									
4	CC	1065593701	ROQUE QUIROZ VICTOR NOBER												X									
5	CC	1065620048	JIMENEZ VILLA HOLGER MANUEL																					
6	CC	1065985187	MUÑOZ ANDRADE ISIDRO JOSE												X									
7	CC	1148199256	AREVALO GARCIA FRAY LUIS												X									
8	CC	1148199384	GARCIA CAMPO ALBEIRO DE												X									
9	CE	510268	VILPPULA SARA EMILIA				X																	
10	CC	5166108	BRITO GAMEZ RAFAEL ANDRES																					
11	CC	5166356	VEGA BAQUERO AMILCAR MIGUEL																					
12	CC	77000051	SAENZ ANDRADES GENRRY JHOLME												X									
13	CC	8292988	PELAEZ ESTRADA MARIO																X					

Nº	VALOR IBC				SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	LIQUIDACION DE APORTES				
	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS				COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	0	0	0	1.500.000	0			0	0	0	0	0
2	0	0	0	709.000	0			0	0	0	0	0
3	0	0	0	709.000	0			0	0	0	0	0
4	0	0	0	699.000	0			0	0	0	0	0
5	0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
6	0	0	0	705.000	0			0	0	0	0	0
7	0	0	0	712.000	0			0	0	0	0	0
8	0	0	0	711.000	0			0	0	0	0	0
9	0	0	0	2.200.000	0			0	0	0	0	0
10	0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
11	0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
12	0	0	0	705.000	0			0	0	0	0	0
13	0	0	0	6.533.000	1			0	0	0	0	0

PAGADO
227985432

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 2

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION (U C S D)	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
NI	900454432-1	SLOANE Investments Corporation Sucursal Colombia	S	RETIRADOS2	RETIRADO

PERIODOS DE COTIZACION

SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO
3	2015	2	2015

NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
16283040	PRIVADA	PEQUEÑO	14-28	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
Calle 97A NO 9A-50 Of 601	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D.C.	11	7561338	7561338	abarrios@sloaneic.com	510	0	22	2016/11/23	227985071

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC MATERNIDAD No.AUT	LIC MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	0
SENA					
1	0	0	0	0	0

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	0
SALUD	0
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-28	800256161-9	2.747.400		0	0	2.747.400
DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
629	1.421.400	4.168.800		0	27.474	4.168.800

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,IMA,IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	0	0
SALUD	0	0
RIESGOS LABORALES	2.747.400	4.168.800
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	2.747.400	4.168.800

PAGADO 227985071

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																		VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
№	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1053766481	SERNA CASTAÑO JUAN PABLO																						0	0	0	4.080.000	0			0	0	0	0	0
2	CC	1053786576	LOPEZ PULGARIN ELIZABETH																						0	0	0	4.080.000	0			0	0	0	0	0
3	CC	1061689597	GALEANO CARRASQUILLA LUNA SIRENA																						0	0	0	1.500.000	0			0	0	0	0	0
4	CC	1063954105	MELO ACUÑA JORGEN LUIS												X										0	0	0	659.000	0			0	0	0	0	0
5	CC	1064708877	MOJICA MENDEZ ISAI DAVID												X										0	0	0	662.000	0			0	0	0	0	0
6	CC	1065593701	ROQUE QUIROZ VICTOR NOBER												X										0	0	0	659.000	0			0	0	0	0	0
7	CC	1065620048	JIMENEZ VILLA HOLGER MANUEL																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
8	CC	1065985187	MUÑOZ ANDRADE ISIDRO JOSE												X										0	0	0	672.000	0			0	0	0	0	0
9	CC	1148199256	AREVALO GARCIA FRAY LUIS												X										0	0	0	659.000	0			0	0	0	0	0
10	CC	1148199384	GARCIA CAMPO ALBEIRO DE												X										0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
11	CC	16078648	GALLEGO BAÑOL NELSON FABIAN																						0	0	0	4.080.000	0			0	0	0	0	0
12	CE	510268	VILPPULA SARA EMILIA																						0	0	0	5.960.000	0			0	0	0	0	0
13	CC	5166108	BRITO GAMEZ RAFAEL ANDRES																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
14	CC	5166356	VEGA BAQUERO AMILCAR MIGUEL																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
15	CC	75107139	GIRALDO MORALES JONATHAN																						0	0	0	4.080.000	0			0	0	0	0	0
16	CC	77000051	SAENZ ANDRADES GENRRY JHOLME												X										0	0	0	659.000	0			0	0	0	0	0
17	CC	79498346	ANAYA JIMENEZ WILLIAM ELISEO				X						X												0	0	0	3.465.000	0			0	0	0	0	0
18	CC	80901270	RAMIREZ FORERO RAFAEL ARTURO				X	X																	0	0	0	50.000	0			0	0	0	0	0
19	CC	8292988	PELAEZ ESTRADA MARIO																						0	0	0	7.000.000	0			0	0	0	0	0
20	CC	84038384	GIL BOLAÑO EUCARIO JOSE																						0	0	0	2.346.000	0			0	0	0	0	0
21	CC	84103891	BOLAÑO ORTEGA ENRIQUE RODRIGO																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
22	CC	93370533	SUAREZ GARCIA JOSUE LEOPOLDO																						0	0	0	6.630.000	0			0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 2

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACION U C S D	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO	PERIODOS DE COTIZACION SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB., CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB., CCF, SENA, ICBF AÑO	NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
NI	900454432-1	SLOANE Investments Corporation Sucursal Colombia	U C S D	RETIRADOS2	RETIRADO	4	2015	3	2015	16291990	PUBLICA / PRIVADA / MIXTA	PEQUEÑO / GRANDE / INDEPENDIENTE	14-28	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
Calle 97A NO 9A-50 Of 601	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	7561338	7561338	abarrios@sloaneic.com	510	0	35	2016/11/21	227683883

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

ADMIN	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	3
SENA					
1	0	0	0	0	3

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	0
SALUD	0
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-28	800256161-9	3.534.500		0	0	3.534.500
DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
593	1.727.500	5.262.000		0	35.345	5.262.000

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,LMA,IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	0	0
SALUD	0	0
RIESGOS LABORALES	3.534.500	5.262.000
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	3.534.500	5.262.000

PAGADO 227683883

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES															VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUSPEN COOPERA	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1003251485	LOPEZ MOLINA ADONIS SEDEC												X										0	0	0	905.000	0			0	0	0	0	0
2	CC	1030630104	ANGELICA JULIETH AGUILAR CAMPOS				X																		0	0	0	322.175	0			0	0	0	0	0
3	CC	1044907186	PATERNINA GARCIA ISRAEL DAVID												X										0	0	0	808.000	0			0	0	0	0	0
4	CC	1053766481	SERNA CASTAÑO JUAN PABLO																						0	0	0	4.080.000	0			0	0	0	0	0
5	CC	1053786576	LOPEZ PULGARIN ELIZABETH																						0	0	0	4.080.000	0			0	0	0	0	0
6	CC	1061689597	GALEANO CARRASQUILLA LUNA SIRENA																						0	0	0	1.500.000	0			0	0	0	0	0
7	CC	1063954105	MELO ACUÑA JORGEN LUIS																						0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
8	CC	1064708877	MOJICA MENDEZ ISAI DAVID																						0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
9	CC	1064786468	GALAVIS CEBALLOS MARIO ALBERTO																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
10	CC	1065569449	PEREZ RODRIGUEZ RONALD JESUS												X										0	0	0	769.000	0			0	0	0	0	0
11	CC	1065593701	ROQUE QUIROZ VICTOR NOBER																						0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
12	CC	1065596019	CASTILLA FERREIRA ANDRES FELIPE												X										0	0	0	1.146.000	0			0	0	0	0	0
13	CC	1065620048	JIMENEZ VILLA HOLGER MANUEL																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
14	CC	1065985187	MUÑOZ ANDRADE ISIDRO JOSE																						0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
15	CC	1148199256	AREVALO GARCIA FRAY LUIS																						0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
16	CC	1148199384	GARCIA CAMPO ALBEIRO DE																						0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
17	CC	16078648	GALLEGO BAÑOL NELSON FABIAN						X																0	0	0	4.080.000	0			0	0	0	0	0
18	CC	16111863	HERRERA OSORIO JOSE ALONSO												X										0	0	0	1.204.000	0			0	0	0	0	0
19	CC	18901553	SAENZ ANDRADES WILFRAN																						0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
20	CC	19708319	PEREZ RODRIGUEZ WILTON RAFAEL												X										0	0	0	844.000	0			0	0	0	0	0
21	CC	2768293	BRITO VEGA JUAN CARLOS																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
22	CC	39068502	FERNANDEZ HERNANDEZ DENIS BEATRIZ												X										0	0	0	834.000	0			0	0	0	0	0
23	CC	49758319	RODRIGUEZ GUERRA ANA												X										0	0	0	737.000	0			0	0	0	0	0
24	CE	510268	VILPPULA SARA EMILIA																						0	0	0	5.960.000	0			0	0	0	0	0
25	CC	5166108	BRITO GAMEZ RAFAEL ANDRES																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
26	CC	5166356	VEGA BAQUERO AMILCAR MIGUEL																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
27	CC	75107139	GIRALDO MORALES JONATHAN							X									X						0	0	0	3.264.000	0			0	0	0	0	0
28	CC	77000051	SAENZ ANDRADES GENRRY JHOLME																						0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
29	CC	77009135	PEINADO LUIS ANTONIO																						0	0	0	1.123.000	0			0	0	0	0	0
30	CC	77157824	MUÑOZ CAAMAÑO FELIX												X		X								0	0	0	731.000	0			0	0	0	0	0
31	CC	79498346	ANAYA JIMENEZ WILLIAM ELISEO																						0	0	0	3.850.000	0			0	0	0	0	0
32	CC	8292988	PELAEZ ESTRADA MARIO																						0	0	0	7.000.000	0			0	0	0	0	0
33	CC	84038384	GIL BOLAÑO EUCARIO JOSE																						0	0	0	2.346.000	0			0	0	0	0	0
34	CC	84103891	BOLAÑO ORTEGA ENRIQUE RODRIGO														X								0	0	0	408.000	0			0	0	0	0	0
35	CC	93370533	SUAREZ GARCIA JOSUE LEOPOLDO																						0	0	0	6.630.000	0			0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 2

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION U C S D	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO	PERIODOS DE COTIZACION SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO	NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA PUBLICA / PRIVADA / MIXTA	CLASE DE APORTANTE PEQUEÑO / GRANDE / INDEPENDIENTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
NI	900454432-1	SLOANE Investments Corporation Sucursal Colombia	S	RETIRADOS2	RETIRADO	5	2015	4	2015	16926752	X		14-28	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
Calle 97A NO 9A-50 Of 601	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	7561338	7561338	abarrios@sloaneic.com	510	0	35	2016/12/16	232055789

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	0
SENA					
1	0	0	0	0	0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-28	800256161-9	3.665.200		0	0	3.665.200
DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
589	1.789.600	5.454.800		0	36.652	5.454.800

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	0
SALUD	0
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	1

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,LMA,IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	0	0
SALUD	0	0
RIESGOS LABORALES	3.665.200	5.454.800
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	3.665.200	5.454.800

PAGADA 232055789

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																	VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	ESTUDIO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1003251485	LOPEZ MOLINA ADONIS SEDEC					X							X										0	0	0	1.414.000	0			0	0	0	0	0
2	CC	1030630104	AGUIAR CAMPOS ANGELICA JULIETH																						0	0	0	644.500	0			0	0	0	0	0
3	CC	1044907186	PATERNINA GARCIA ISRAEL DAVID					X							X										0	0	0	1.456.000	0			0	0	0	0	0
4	CC	1053766481	SERNA CASTAÑO JUAN PABLO																						0	0	0	4.080.000	0			0	0	0	0	0
5	CC	1053786576	LOPEZ PULGARIN ELIZABETH					X							X										0	0	0	4.012.000	0			0	0	0	0	0
6	CC	1061689597	GALEANO CARRASQUILLA LUNA SIRENA																						0	0	0	1.500.000	0			0	0	0	0	0
7	CC	1063954105	MELO ACUÑA JORGEN LUIS					X							X										0	0	0	303.000	0			0	0	0	0	0
8	CC	1064708877	MOJICA MENDEZ ISAI DAVID					X							X										0	0	0	303.000	0			0	0	0	0	0
9	CC	1064786468	GALAVIS CEBALLOS MARIO ALBERTO																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
10	CC	1065569449	PEREZ RODRIGUEZ RONALD JESUS					X							X										0	0	0	1.383.000	0			0	0	0	0	0
11	CC	1065593701	ROQUE QUIROZ VICTOR NOBER					X							X										0	0	0	303.000	0			0	0	0	0	0
12	CC	1065596019	CASTILLA FERREIRA ANDRES FELIPE					X							X										0	0	0	2.011.000	0			0	0	0	0	0
13	CC	1065620048	JIMENEZ VILLA HOLGER MANUEL																						0	0	0	2.040.000	0			0	0	0	0	0
14	CC	1065985187	MUÑOZ ANDRADE ISIDRO JOSE					X							X										0	0	0	303.000	0			0	0	0	0	0
15	CC	1148199256	AREVALO GARCIA FRAY LUIS					X							X										0	0	0	303.000	0			0	0	0	0	0
16	CC	1148199384	GARCIA CAMPO ALBEIRO DE JESUS					X							X										0	0	0	303.000	0			0	0	0	0	0
17	CC	16078648	GALLEGO BAÑOL NELSON FABIAN																						0	0	0	4.080.000	0			0	0	0	0	0
18	CC	16111863	HERRERA OSORIO JOSE ALONSO					X							X										0	0	0	3.083.000	0			0	0	0	0	0
19	CC	18901553	SAENZ ANDRADES WILFRAN																						0	0	0	649.000	0			0	0	0	0	0
20	CC	19708319	PEREZ RODRIGUEZ WILTON RAFAEL					X							X										0	0	0	1.302.000	0			0	0	0	0	0
21	CC	2768293	BRITO VEGA JUAN CARLOS					X							X										0	0	0	952.000	0			0	0	0	0	0
22	CC	39068502	FERNANDEZ HERNANDEZ DENIS BEATRIZ												X										0	0	0	777.000	0			0	0	0	0	0
23	CC	49758319	RODRIGUEZ GUERRA ANA												X										0	0	0	721.000	0			0	0	0	0	0
24	CE	510268	VILPPULA SARA EMILIA																						0	0	0	5.960.000	0			0	0	0	0	0
25	CC	5166108	BRITO GAMEZ RAFAEL ANDRES					X							X										0	0	0	952.000	0			0	0	0	0	0
26	CC	5166356	VEGA VAQUERO AMILCAR MIGUEL					X							X										0	0	0	952.000	0			0	0	0	0	0
27	CC	75107139	GIRALDO MORALES JONATHAN																X						0	0	0	2.992.000	0			0	0	0	0	0
28	CC	77000051	SAENZ ANDRADES GENRRY JHOLME					X							X										0	0	0	303.000	0			0	0	0	0	0
29	CC	77009135	PEINADO LUIS ANTONIO																						0	0	0	1.123.000	0			0	0	0	0	0
30	CC	77157824	MUÑOZ CAAMAÑO FELIX					X							X										0	0	0	1.444.000	0			0	0	0	0	0
31	CC	79498346	ANAYA JIMENEZ WILLIAM ELISEO																						0	0	0	3.850.000	0			0	0	0	0	0
32	CC	8292988	PELAEZ ESTRADA MARIO																						0	0	0	7.000.000	1			0	0	0	0	0
33	CC	84038384	GIL BOLAÑO EUCARIO JOSE					X							X										0	0	0	2.500.000	0			0	0	0	0	0
34	CC	84103891	BOLAÑO ORTEGA ENRIQUE RODRIGO					X							X										0	0	0	2.521.000	0			0	0	0	0	0
35	CC	93370533	SUAREZ GARCIA JOSUE LEOPOLDO																						0	0	0	6.630.000	0			0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ACUERDO DE REORGANIZACIÓN
SLOANE INVESTMENTS CORPORATION
SUCURSAL COLOMBIA
LEY 1116 DE 2006

LISBETH IDROBO CARVAJAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía número 53.000.844, quien obra en su condición de representante legal de la Sucursal **SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA,** en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **LOS ACREEDORES**, se ha celebrado el presente **ACUERDO DE REORGANIZACIÓN,** en virtud del cual se determinan las pautas para la corrección de las deficiencias que **LA EMPRESA** viene presentando en su capacidad de operación, y se fijan y determinan los plazos, condiciones y requisitos tendientes a obtener la atención de las obligaciones pecuniarias a cargo de **LA EMPRESA,** previos los siguientes **ANTECEDENTES Y DEFINICIONES.**

I. ANTECEDENTES

1. **LA EMPRESA** es una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en la Calle 99 No. 9A - 45 oficina 303A de Bogotá D.C. con NIT. 900.454.432-1, representada legalmente, por la señora **LISBETH IDROBO CARVAJAL,** mayor de edad, residenciada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía 53.000.844, tal y como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el cual se adjunta como **Anexo Nº 1,** para todos los efectos legales.

2. El objeto social de **LA EMPRESA** es el de efectuar toda clase de actividades, negocios y servicios relacionados con la explotación, investigación, reconocimiento, prospección y explotación de yacimientos, tanto de carbón como de otros minerales, tratamiento y beneficio de los mismos.

3. Dentro de un complejo ambiente internacional para la industria de los energéticos y de la minería en particular, **LA EMPRESA** afronta el reto de un mercado con precios a la baja desde el año 2011, fecha en que la compañía ejecuta las primeras inversiones en el país tendientes a realizar proyectos mineros.

4. **LA EMPRESA** ha enfrentado un fenómeno de iliquidez temporal, que en los últimos meses podría afectar la viabilidad de los proyectos que ésta ha iniciado, por la convergencia de varios factores que han sido de gran impacto en su flujo

de caja especialmente: A) El deterioro del mercado de carbón a nivel mundial que ha afectado los precios. B) la demora en la expedición de la licencia ambiental para el proyecto minero de "La Luna" que ha impactado negativamente el normal desarrollo a nivel operacional y financiero del proyecto.

5. Los desarrollos de proyectos mineros requieren altas inversiones de capital con utilidad para nuestro caso a partir del año 2021, alcanzando el punto de equilibrio en el año 2025, toda vez que, los retornos de liquidez comienzan solo una vez se inicia la explotación y comercialización del recurso mineral

6. La suscripción del presente acuerdo de reorganización, facilitará la búsqueda de soluciones estratégicas que permitan dotar de liquidez a **La EMPRESA.**

7. Mediante escrito 2015-02-022262 del 10 de noviembre de 2015, el representante legal de la sociedad MD COLOMBIA S.A., invocando la calidad de acreedor incumplido, solicitó la apertura a proceso de reorganización de **LA EMPRESA.**

8. Mediante Auto 400-003180 del 26 de febrero de 2016, corregido por Auto 400-003660 del 4 de marzo de 2016, respecto al nombre de la sucursal, la Superintendencia de Sociedades admitió a **LA EMPRESA** al proceso de reorganización, por considerar verificados, los requisitos formales de admisión al proceso, entre los que se destacan la sujeción al régimen de insolvencia de la Ley 1116 de 2006 y la cesación de pagos.

9. En el Auto 400-003180 del 26 de febrero de 2016, se designó como **PROMOTOR** a **MARÍA CLAUDIA ECHANDIA BAUTISTA**, identificada con Cédula de Ciudadanía 39.774.659.

10. En audiencia celebrada el 30 de noviembre de 2016, se profirió el Auto por el cual, se resolvieron objeciones y se aprobó la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

11. La empresa tiene vinculados actualmente 9 trabajadores en nómina.

12. La Empresa no tiene Pasivos pensionales.

13. La Empresa no tiene pasivos por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, ni deudas por descuentos realizados a los trabajadores y se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social, por concepto de deuda real, habiendo realizado las labores de depuración de la deuda presunta, respectivas.

14. Que el pasivo total a cargo de la Concursada objeto del presente acuerdo es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($44.260.282.137,oo) M/CTE.**

II. DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente **ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**, las siguientes expresiones, tendrán el siguiente significado:

1. **LA DEUDORA:** Para los efectos del Acuerdo, la sucursal **SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA,** se denominará indistintamente en el presente documento como **LA EMPRESA y/o LA DEUDORA y/o LA SUCURSAL.**

2. **LOS ACREEDORES:** Cuando de manera genérica se mencione la expresión ACREEDORES en el presente ACUERDO, habrá de entenderse que se hace referencia a los ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS, esto es, las personas naturales y/o jurídicas que aparecen relacionadas en la Audiencia celebrada el treinta (30) de noviembre de 2016, en la cual, el Juez del Concurso Resolvió objeciones, Aprobó la Calificación de Créditos y la Determinación de Derechos de Voto.

3. **ACREEDOR INTERNO:** Es la matriz de la sucursal colombiana, es decir, Sloane Investments Corporation y que, en tal calidad, aparece en la DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO.

4. **ACREEDORES EXTERNOS:** Son los titulares de créditos ciertos, a cargo de LA EMPRESA, con corte a la fecha de celebración del ACUERDO, confirmado por el Juez del Concurso.

5. **PROVEEDOR:** Es el acreedor externo, que de conformidad con la Ley 1116 de 2006, suministra a la empresa las materias primas o insumos y servicios necesarios para la operación normal de la Empresa.

6. **ACREEDOR ESTRATÉGICO:** Son aquellos acreedores que entreguen recursos frescos o que en general, adoptan conductas que contribuyen a mejorar el capital de trabajo y la recuperación de LA DEUDORA.

Juez

7. **ACREENCIA:** Se entenderá por ACREENCIA, el monto total a cancelar en los plazos, términos y condiciones previstos en EL ACUERDO y que corresponde a las sumas calificadas y graduadas, para cada acreedor, bajo la columna VALOR ADEUDADO.

8. **CRÉDITO NUEVO:** Las obligaciones contraídas por el empresario con posterioridad a la admisión al proceso de reorganización.

9. **ACUERDO DE REORGANIZACIÓN:** Es la convención que, en los términos del presente documento, celebran los ACREEDORES INTERNOS Y EXTERNOS de LA DEUDORA, con el objeto de corregir las deficiencias que presenta LA DEUDORA, en su capacidad de operación y para atender obligaciones pecuniarias a su cargo.

10. **OBJETO DEL ACUERDO:** Tiene por finalidad la reestructuración de la totalidad de las obligaciones contraídas con corte al 25 de febrero de 2016, por LA DEUDORA

11. **COMITÉ DE ACREEDORES:** Es el cuerpo colegiado, integrado por **ACREEDORES INTERNOS** y **EXTERNOS**, de que trata el capítulo segundo del ACUERDO.

12. **JUEZ DEL CONCURSO:** Es la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**

13. **LA EMPRESA DEUDORA:** Es la Sucursal mencionada en el encabezamiento del presente documento, constituida y representada como allí se indica.

14. **FLUJO DE CAJA:** Son los flujos de egresos e ingresos de dinero que se anexan al presente documento.

15. **LUGAR DE PAGOS:** Todos los pagos se realizarán en la oficina de **LA DEUDORA** directamente o a través de cheque y/o transferencias electrónicas, a las cuentas bancarias, de las cuales sean titulares los acreedores de la concursada. Se exceptúan los pagos a la **DIAN** y otros acreedores fiscales, si existieren, los cuales se realizarán conforme a las disposiciones legales.

16. **PERIODO DE GRACIA A CAPITAL:** Plazo durante el cual no se hacen abonos por concepto de capital, ni intereses, el cual comprende desde la fecha de confirmación del acuerdo por el Juez del Concurso hasta el 29 de junio de 2017, fecha de primer pago de obligaciones del acuerdo.

Juez

17. **VENCIMIENTO:** Es el día previsto para el pago de las obligaciones convenidas en el Acuerdo. Si el día previsto para el pago de las obligaciones pactadas en el Acuerdo, fuere día sábado o día festivo, el plazo se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

18. **EXCEDENTES DE LIQUIDEZ:** Se consideran como tales, los excedentes de caja que queden al cierre de cada ejercicio anual, después de constituir una reserva equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) para capital de trabajo y actualización tecnológica, excedentes que se utilizarán para amortizar las obligaciones objeto del Acuerdo.

19. **VIABILIDAD OPERACIONAL:** Se define como, la capacidad de **LA DEUDORA** de generar o contar con suficientes recursos de caja, en el corto, mediano y largo plazo; para sufragar como mínimo, las necesidades de la operación, en el giro ordinario de sus negocios.

20. **CELEBRACIÓN O SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO:** Se entenderá celebrado el acuerdo de reorganización con la suscripción del documento del acuerdo, firmado por el representante legal de LA DEUDORA y un número plural de acreedores equivalente a la mayoría absoluta de los votos correspondientes a las diferentes clases de acreedores, en los términos del Artículo 31 de la Ley 1116 de 2006 y el Promotor de la concursada.

21. **CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO:** Equivale a la providencia judicial, proferida por el Juez del Concurso, por la cual Confirma el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

22. **DURACIÓN DEL ACUERDO:** La Duración del Acuerdo es por un término de Diez años, siete meses, tres días, contados a partir de la fecha de Confirmación del mismo, por el Juez del Concurso, hasta el 20 de diciembre de 2027.

III. ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

CAPITULO PRIMERO
DEL ACUERDO DE REORGANIZACION

ARTÍCULO PRIMERO.- DE LOS SUSCRIPTORES DEL ACUERDO.- Suscriben el presente Acuerdo de Reorganización de **SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN,** en el marco de la Ley 1116 de 2006, en la calidad jurídica que se especifica en cada caso, las siguientes personas:

LA EMPRESA DEUDORA: Es la sucursal **SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN,** en adelante LA DEUDORA, ubicada en la Calle 99 No. 9A - 45 oficina 303A de Bogotá D.C., con NIT. 900.454.432-1 y representada legalmente por la señora LISBETH IDROBO CARVAJAL, mayor de edad, residenciada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía 53.000.844, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de LA DEUDORA, que forma parte integral del presente Acuerdo.

Los **ACREEDORES:** Son acreedores internos y externos de LA DEUDORA, las personas naturales y jurídicas calificadas y graduadas en la Audiencia celebrada en la Superintendencia de Sociedades, el treinta (30) de noviembre de 2016, en la cual el Juez del Concurso, Resolvió objeciones, Aprobó la Calificación y Graduación de Créditos y Determinó los Derechos de Voto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la ley 1116 de 2006, todos los apoderados y representantes legales, están facultados para votar la celebración del Acuerdo en todas sus partes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CATEGORÍAS DE ACREEDORES: Para los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, LA DEUDORA tiene las siguientes categorías de acreedores:

Categoría A:	Acreedores Laborales
Categoría B:	Entidades públicas
Categoría C:	Instituciones Financieras Nacionales
Categoría D:	Acreedores Internos
Categoría E:	Demás acreedores externos

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO.- Para los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 1116 de 2006, se precisa que los derechos de voto para la celebración de este Acuerdo, quedaron definidos en la Audiencia celebrada en la Superintendencia de Sociedades, el treinta (30) de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREENCIAS.- Las acreencias que hacen parte de este Acuerdo, son las calificadas y graduadas en la audiencia de resolución de objeciones y de aprobación de la calificación y Graduación de Créditos y Derechos de voto, celebrada en la Superintendencia de Sociedades, el treinta (30) de noviembre de 2016, de acuerdo a la Ley, así:

1. PRIMERA CLASE: Acreencias Laborales y fiscales.
2. CUARTA CLASE: Proveedores Estratégicos
3. QUINTA CLASE: Acreedores Quirografarios
4. Créditos Litigiosos

ARTÍCULO QUINTO.- CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN.- Al final del presente documento el representante legal de **LA DEUDORA y el Promotor,** certifican el porcentaje definitivo, de los votos favorables y votos en contra, emitido por los Acreedores y la clase a que cada uno pertenece, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006.

ARTICULO SEXTO.- CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL ACUERDO.- El presente Acuerdo se basa en los Flujos de Caja y proyecciones realizadas por LA DEUDORA, para atender y honrar la totalidad del pasivo de LA DEUDORA calificado y graduado por el Juez del Concurso, situación que comprende la ampliación de los plazos, amortizaciones, en aras de buscar la protección del crédito, con miras a garantizar la permanencia y estabilidad de LA DEUDORA como fuente generadora de empleo.

Para cumplir con este objetivo, la reorganización de las obligaciones, se efectúa con base en las proyecciones financieras, elaboradas por LA DEUDORA y que son de su exclusiva responsabilidad, las cuales forman parte integral del Acuerdo

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NATURALEZA Y DEFINICIÓN. Las obligaciones a cargo de LA DEUDORA que se reorganizarán por el Acuerdo, son todas las comprendidas en el Pasivo Graduado y Calificado para efectos del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- ACREENCIAS POSTERIORES.- Las obligaciones derivadas del giro ordinario del negocio, contraídas por LA DEUDORA con posterioridad a la fecha de apertura del Proceso de Reorganización de la **DEUDORA** de conformidad con la Ley 1116 de 2006, esto es, con posterioridad al **26 de febrero de 2016**, no están sujetas a los plazos aquí previstos para la cancelación del pasivo reorganizado.

ARTÍCULO NOVENO.- PAGO DEL PASIVO OBJETO DEL ACUERDO.- LA DEUDORA pagará la totalidad del pasivo reconocido y calificado en el proceso de reorganización, calificado y graduado en audiencia celebrada el treinta (30) de noviembre de 2016, en el orden de prelación legal, el cual asciende a la suma total de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES**

Juez

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($44.260.282.137,oo) M/CTE., de la siguiente forma:

9.1. ACREENCIAS DE PRIMER ORDEN: LABORALES Las obligaciones laborales calificadas y graduadas en la suma total de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($529.195.725) M/cte**, serán pagadas en una cuota el día 30 de junio de 2017.

9.2 ACREENCIAS DE PRIMERA CLASE DE CARÁCTER FISCAL: Las obligaciones de carácter fiscal, calificadas y graduadas en la suma total de **NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($926.819.168) M/cte**, serán pagadas en una (1) cuota, el día 31 de Julio de 2017.

9.3 ACREENCIAS DE CUARTA CLASE: PROVEEDORES ESTRATÉGICOS: Las obligaciones contraídas con los proveedores estratégicos, por la suma total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($34.517.668.871),** serán pagadas en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, en proporción al capital adeudado, la primera de ellas, el 31 de mayo de 2023 y la ultima el 29 de mayo de 2027.

9.4. ACREENCIAS DE QUINTO ORDEN: Las obligaciones contraídas con los demás acreedores, por la suma total de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($8.286.598.373,oo) M/CTE,** serán pagadas en siete (7) cuotas, mensuales, en proporción al valor adeudado, la primera de ellas el 30 de junio de 2027 y la ultima el 20 de diciembre de 2027.

PARÁGRAFO UNO: Las demandas, reclamaciones, o peticiones que actualmente tiene LA EMPRESA a su cargo, relacionadas en la Audiencia celebrada en la Superintendencia de Sociedades, el treinta (30) de noviembre de 2016, en la cual el Juez del Concurso Resolvió objeciones, Aprobó la Calificación y graduación de Créditos y la Determinó los Derechos de Voto, se les dará el tratamiento previsto en el artículo 25 de la ley 1116 de 2006, esto es, se pagarán en las mismas condiciones pactadas en este acuerdo.

PARAGRAFO DOS.- Sobre el pasivo reestructurado, no se causarán intereses, sin embargo, el valor a capital será indexado a la fecha de pago.

Juez

ARTÍCULO DÉCIMO.- VENTA DE ACTIVOS: Podrá LA DEUDORA, vender los activos de la compañía en aras aumentar la liquidez de la empresa y el pago que se reciba como consecuencia de cualquier venta de activos, se destinará al pago de las obligaciones reestructuradas en el acuerdo, lo cual informara al Juez del Concurso.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- CESIÓN DE ACREENCIAS.- La subrogación legal o cesión de créditos, traspasarán al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y accesorios, de conformidad con lo expresado en el artículo 28 de la Ley 1116 de 2.006.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ACELERACIÓN DE PAGOS.- Si el flujo de caja base del presente acuerdo, presenta una mejora superior al 20% del flujo base del presente acuerdo, en un periodo trimestral, en forma tal, que se presenten excesos de liquidez frente al flujo de caja inicial proyectado, se podrá anticipar, en forma parcial, los pagos de los créditos de los acreedores estratégicos y quirografarios, en ese orden y a prorrata del valor del crédito adeudado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CLAUSULA DE SALVAGUARDIA: Si por cualquier circunstancia no le fuere posible a **LA DEUDORA** cumplir con los pagos en los términos establecidos en este Acuerdo, se podrá modificar hasta por dos (2) veces las fechas de pago, sin que éstas excedan de tres (3) meses, comunicando de tal situación previamente al Comité de Acreedores, teniendo en cuenta que no se podrá modificar el plazo final del Acuerdo. De la aplicación de esta cláusula, EL DEUDOR, informará a los demás acreedores y al Juez del Concurso

CAPITULO SEGUNDO
DEL COMITÉ DE ACREEDORES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - DEFINICIÓN: EL COMITÉ DE ACREEDORES es el organismo de vigilancia del cumplimiento del acuerdo, manteniendo como criterio orientador el tratamiento equitativo a todos los ACREEDORES, y la observancia de los principios de prudencia, responsabilidad, eficacia, bien común y buena fe, contemplados en el CÓDIGO DE CONDUCTA empresarial.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- COMPOSICIÓN: EL COMITÉ DE ACREEDORES estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes personales, que los reemplazarán en caso de faltas absolutas o temporales, designados así: (i) un renglón completo (principal y suplente), para los acreedores internos; (ii) un renglón para los acreedores laborales; (iii) un renglón completo para

las entidades públicas; (iv) un renglón para los demás acreedores externos, y (v) un renglón para acreedores financieros. En caso de renuncia o falta absoluta de cualquiera de sus miembros, éste se reintegrará por el sistema de cooptación, respetando siempre la calidad del acreedor interno o externo al cual se va a reemplazar.

Se designa como miembros principales y suplentes a:

CATEGORÍA	PRINCIPAL	SUPLENTE
Acreedores internos	Sloane Investments Corporation	
Acreedores Laborales	Juan Pablo Gonzalez	Alfredo Isaza
Entidades Públicas	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Secretaria Distrital de Hacienda
Acreedores Externos	Carbones Marmar s.a.s.	Sergio Iván Pulgarín Mejía
Acreedores Financieros	Banco de Occidente	

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes de las personas jurídicas serán designados por éstas, e informarán su designación A LA DEUDORA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se cancelen los créditos laborales y de las entidades públicas, EL COMITÉ DE ACREEDORES estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes personales, que los reemplazarán en caso de faltas absolutas o temporales, designados así: (i) un renglón completo (principal y suplente), para los acreedores internos; (ii); un renglón para los acreedores externos, y (iii) un renglón para Acreedores de Instituciones Financiera. En caso de renuncia o falta absoluta de cualquiera de sus miembros, éste se reintegrará por el sistema de cooptación, respetando siempre la calidad del acreedor interno o externo al cual se va a reemplazar.

PARÁGRAFO TERCERO: La participación en el comité no será remunerada.

ARTICULO DECIMO SÉXTO.- CITACION A REUNIONES.- El Comité de Acreedores será citado por el representante legal de la DEUDORA, a reuniones ordinarias, que se celebraran por lo menos una vez al año, en el mes de noviembre de cada año, el día y hora señalado en la convocatoria. Extraordinariamente, cada vez que las necesidades lo requieran, por convocatoria del Representante Legal o

del Revisor Fiscal de LA EMPRESA, o de dos de los miembros del COMITÉ DE ACREEDORES que actúen como principales.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: El COMITÉ DE ACREEDORES podrá deliberar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes en la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- FUNCIONES: Además de las funciones que le atribuye la ley, el COMITÉ DE ACREEDORES tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del acuerdo de reorganización, para lo cual recomendará, a través de la Gerencia, todas las medidas que considere necesarias para lograrlo.

2. Llevar un libro de Actas de sus reuniones, cuyo diligenciamiento y custodia será de responsabilidad de LA EMPRESA, en las que habrán de dejarse plasmados los temas que fueron debatidos, los controles que fueron efectuados, los votos a favor o en contra, en cualquier asunto sometido a su consideración, las razones o motivos del disentimiento de los asistentes que votaron en contra de la opinión mayoritaria y, de manera general, el resumen de todos los elementos de desarrollo y ejecución de EL ACUERDO, que permitan analizar el desenvolvimiento y que dejen sentada la historia de ejecución de EL ACUERDO, a fin de permitir que sucesores en los cargos de representantes en el COMITÉ DE ACREEDORES, puedan aprehender el conocimiento del ACUERDO.

3. Hacer a LA DEUDORA recomendaciones relativas a las políticas contables, financieras, administrativas, comerciales, de control y de inversiones. Dichas recomendaciones no serán de obligatoria aceptación por parte de LA DEUDORA, ni implican administración o coadministración, ni de sus bienes o negocios.

4. Informar a los acreedores de los resultados de los pagos efectuados por la deudora y dar su opinión sobre el particular, de acuerdo con las políticas y procedimientos que determinen su reglamento, con base en la información contable y financiera que le sea suministrada.

5. Impartir las recomendaciones que, de manera especial, han sido establecidas como función del COMITÉ DE ACREEDORES a lo largo del contenido el presente ACUERDO.

6. Emitir su reglamento de funcionamiento.

7. Solicitar al representante legal de la sociedad, al Revisor Fiscal y demás funcionarios, los informes que considere necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones del acuerdo.

8. Recibir la información financiera de LA DEUDORA a través del Representante Legal y formular los comentarios que considere convenientes en atención al cumplimiento del Acuerdo.

9. Vigilar los pagos de las acreencias, en los términos previstos en el Acuerdo, verificando que se respete la prelación legal.

10. Informar cuando lo considere pertinente a los acreedores acerca del desarrollo del acuerdo y de funcionamiento de la sociedad

11. Verificar que las operaciones que se celebren por cuenta de LA DEUDORA, se ajusten al Acuerdo y en especial al Código de Gestión de Ética Empresarial.

12. Conocer y evaluar los eventos de incumplimiento.

13. Citar a los acreedores, cuando circunstancias sobrevinientes y no previstas en el ACUERDO impidan su cumplimiento. Esa citación deberá hacerse con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación, a fecha en que se celebrará la reunión, mediante citación escrita o por mecanismos electrónicos.

14. Comunicar a los ACREEDORES la presencia de alguna causal de incumplimiento

15. Las demás previstas en las normas legales, en la ley 1116 de 2.006, y en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD: AL COMITÉ DE ACREEDORES y sus miembros se impone una obligación de confidencialidad, por lo que, para cumplir con su obligación de informar a los ACREEDORES, deberán circunscribirse al uso de los balances, estados financieros publicados y las opiniones e informes de la administración y la revisoría fiscal sobre su gestión, prácticas administrativas, de control interno, cumplimiento de obligaciones legales y los informes anuales de gestión.

CAPITULO TERCERO
DE LA REUNION ANUAL DE ACREEDORES

ARTÍCULO VIGÉSIMO .- CITACIONES A REUNION ANUAL DE ACREEDORES.- El representante legal de la DEUDORA, citara a reunión anual de acreedores, la cual se celebrara en las oficinas de administración de LA EMPRESA, en la Calle 99 No. 9A - 45 oficina 303A, de la Actual Nomenclatura Urbana de Bogotá, D.C. mediante comunicación remitida al correo electrónico que los acreedores tengan registrados en la DEUDORA, con una antelación de diez (10) días hábiles de antelación a la respectiva reunión. La primera reunión de acreedores se celebrará el treinta (30) de noviembre de 2017, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

CAPITULO CUARTO
CÓDIGO DE GESTIÓN ÉTICA Y EMPRESARIAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEFINICIÓN Y FINALIDAD. EL CÓDIGO DE GESTIÓN ÉTICA Y EMPRESARIAL es el conjunto de normas, reglas y compromisos que adquieren LA DEUDORA y sus administradores, con el objeto de garantizar la absoluta transparencia contable, financiera y administrativa, que permita que el desarrollo de EL ACUERDO, culmine en el cumplimiento del mismo y en la consecuente reactivación de la compañía y su mantenimiento como unidad económica generadora de empleo. Con fundamento en lo anterior, LA DEUDORA deberá promover y socializar, desde su administración, la responsabilidad que tiene para con los ACREEDORES, las entidades públicas y los trabajadores de ésta, así como con la sociedad, en su conjunto, además de sus metas e intereses como empresa dentro de su entorno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA. En desarrollo y cumplimiento del presente CÓDIGO DE GESTIÓN ÉTICA Y EMPRESARIAL, son obligaciones especiales de la administración de LA DEUDORA en desarrollo del presente código de conducta empresarial y el ACUERDO:

1. Cumplir cabalmente las obligaciones y deberes señalados en los artículos 23 y 24 de la Ley 222 de 1995 y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Velar por la aplicación de la ley y actuar conforme con los estatutos sociales y este ACUERDO, procurando un trato equitativo para todos los ACREEDORES.

3. Facilitar el desarrollo de las funciones del COMITÉ DE ACREEDORES y del revisor fiscal, proporcionando la información veraz y oportuna de todas las áreas de la sucursal que interesen para el desarrollo de las funciones del comité.

4. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

5. Observar y hacer observar a sus dependientes, los principios rectores del código de conducta empresarial.

6. Actuar dentro de los límites del objeto social, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas en sus estatutos y en el presente ACUERDO.

7. Cumplir con las obligaciones que impone la ley, el ACUERDO y en especial con las normas en materia de impuestos.

8. Informar al COMITÉ DE ACREEDORES de las ocurrencias de cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del ACUERDO.

9. Garantizar la utilización de sistemas confiables para el manejo de la contabilidad de LA DEUDORA.

10. Durante la vigencia del ACUERDO, la Sucursal no podrá decretar la distribución de utilidades, ni realizar giros a la sociedad extranjera, ni siquiera a cuenta de utilidades futuras, sin que previamente se liquiden los beneficios obtenidos de las operaciones en Colombia, como lo dispone el artículo 496 del Código de Comercio, ni hacer préstamos a la matriz o los accionistas de esta, y la sociedad extranjera, no podrá reducir el capital asignado, sino con sujeción a lo establecido en el Código de Comercio Colombiano.

CAPITULO QUINTO
DE LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. Son Causales para dar por terminado EL ACUERDO las siguientes:

1. El cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo

2. Si ocurre un evento de incumplimiento no subsanado en audiencia

3. Por la no atención oportuna en el pago de las mesadas pensionales o aportes al sistema de seguridad social y demás gastos de administración

PARAGRAFO.- En el supuesto previsto en el numeral primero de este artículo, el deudor informará de su ocurrencia al Juez del Concurso, para que verifique la situación y decrete la terminación del acuerdo, mediante providencia inscrita de oficio en la Cámara de Comercio del domicilio principal y sucursales del deudor, o en el que haga sus veces y contra el cual solo procederá recurso de reposición. En los eventos descritos en los numeral 2 y 3, habrá lugar a la declaratoria de liquidación judicial, previa celebración de la audiencia de incumplimiento del acuerdo de reorganización.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO.- Si algún acreedor o deudor denuncia el incumplimiento del acuerdo de reorganización o de los gastos de administración, el Juez del Concurso, verificará dicha situación, y en caso de encontrarlo acreditado, requerirá al Promotor para que en un término no superior a un mes, actualice la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, gestione las posibles alternativas de solución y presente al Juez el resultado de sus diligencias. Recibido el informe del Promotor, el Juez del Concurso convocará al deudor y a los acreedores cuyos créditos no hayan sido pagados, a una audiencia para deliberar sobre la situación y decidir lo pertinente. Cuando el incumplimiento provenga de gastos de administración, debe ser subsanado con el consentimiento individual de cada acreedor, sin que sus créditos cuenten, para efectos de voto. Si la situación es resuelta, el Juez del Concurso confirmará la alternativa de solución acordada y el Promotor deberá cumplir con las formalidades previstas en la ley 1116 de 2006. En caso contrario, el Juez del Concurso declarara terminado el acuerdo de reorganización y ordenara la apertura del trámite del proceso de liquidación judicial.

CAPITULO SEXTO
LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.- En la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización, el Juez del Concurso levantara las medidas cautelares decretadas, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉXTO.- GASTOS DE COBRANZA: LA DEUDORA no reconocerá gastos legales, sanciones, ni honorarios con motivo de la cobranza jurídica en su contra, sobre las sumas determinadas en el presente ACUERDO por sentencias judiciales que se hayan proferido antes de la suscripción de presente acuerdo.

Juez

CAPITULO SÉPTIMO
DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTA EL ACUERDO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- INTEGRACIÓN DEL ACUERDO. El presente ACUERDO se entiende integrado por el texto del mismo y todos los anexos que se relacionan en el acápite respectivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ORIGINAL DEL ACUERDO. EL ACUERDO ORIGINAL Y ÚNICO lo será el que haya sido depositado ante la Superintendencia de Sociedades.

CAPITULO OCTAVO
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO NOVENO.- NUEVAS GARANTÍAS: Para respaldar obligaciones contraídas por operaciones que hacen parte el giro ordinario de los negocios de LA DEUDORA, queda facultada por este Acuerdo, para constituir garantías sobre activos de su propiedad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO - CESIÓN DE CRÉDITOS. Los acreedores podrán ceder total o parcialmente, en cualquier tiempo, a cualquier título y a favor de cualquier tercero, sus créditos y los derechos derivados del Acuerdo. En este evento el cesionario se subroga en los derechos y obligaciones del cedente quien hará conocer los términos de la operación a LA DEUDORA.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO – RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION DE SNC-LAVALIN INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA, NIT 800.248.194-8. En virtud de lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley 1116 de 2006 y cumplida la condición de ser admitida por los demás acreedores, LA DEUDORA incluye en EL ACUERDO la obligación de SNC LAVALIN INTERNATIONAL por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($74.162.627,oo) m/cte., que será cancelada de conformidad a lo estipulado por la ley y el presente ACUERDO, esto es, como acreedor de quinta clase.

IV. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de LA EMPRESA (Anexo 1)

2. Listado de Acreedores que en los términos del artículo 32 de la Ley 1116 de 2006, forman parte de la reorganización empresarial (Anexo 2)

3. Listado de Acreedores que en los términos del parágrafo 2 del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006, se encuentran relacionados con el deudor. (Anexo 3)

4. Listado de Acreedores que en los términos del artículo 24 de la Ley 1116 de 2006, se encuentran vinculados al deudor. (Anexo 4)

5. Cuadro resumen de votos a favor y en contra del acuerdo (Anexo 5)

6. Originales de votos autenticados por Representante Legal de los acreedores personas jurídicas, acompañado de certificado de cámara de comercio y votos autenticados de acreedores personas naturales
(Anexo 6)

7. Flujo de Caja proyectado al año 2027 (Anexo 7)

8. Resumen del Plan de Negocios (Anexo 8)

Para constancia se firma, en la ciudad de Bogotá, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2017, en dos originales del mismo valor y tenor, por la Representante Legal de la Sucursal Sloane Investments Corporation Sucursal Colombia y La Promotora, un ejemplar con destino a la Sucursal y otro con destino a la Superintendencia de Sociedades, Juez del Concurso, acuerdo al cual se acompañan los votos emitidos a favor del presente acuerdo, por los acreedores, contando con las mayorías establecidas en la Ley 1116 de 2006.

LISBETH IDROBO CARVAJAL
Sloane Investments Corporation
Sucursal Colombia
Representante Legal

MA. CLAUDIA ECHANDIA
Promotora

108

SLOANE

Calle 99 #9A-45
Oficina 303A
Bogotá
Colombia

Bogotá D.C., 14 de Abril de 2015

Señores
PORVENIR
Ciudad

Referencia: Autorización Retiro Total de Cesantías

Apreciados señores:

Por medio de la presente se autoriza el retiro total de las cesantías que se encuentran en el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR de nuestro siguiente funcionario:

NOMBRE DEL EMPLEADO	**Jorgen Luis Melo Acuña**
IDENTIFICACION	**C.C. 1063954105**
MOTIVO	**TERMINACION CONTRATO**
FECHA TERMINACION CONTRATO	**14 DE ABRIL DE 2015**

Cordialmente,

DIANA LEMUS BARRIOS
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
Cel 3183638188
SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
NIT: 900.454.432-1

1063954105

aportes en línea
NIT. 900147238-2

Planilla Cesantías

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
NI 900454432	1	SLOANE INVESTMENTS CORPORATION	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 99 No 9a 45 oficina 303A	BOGOTA - BOGOTA D.E.	7561338

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo	Número Administradoras	Número Empleados	Fecha Límite	Días Mora	Valor Total
2014	1	19	2015/02/16	0	$14,710,796

ADMINISTRADORA: PORVENIR — CÓDIGO: 03

Planilla		Fecha		Pago		
Clave	Transacción	Límite	Pago	Banco	Intereses Mora	Valor a pagar
840314552415	269659781	2015/02/16	2017/07/12	BANCO DE OCCIDENTE	$0	$14,710,796

EMPLEADO							SALARIO	CESANTÍAS
Consecutivo	Tipo id	No id	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Valor	Cotización
1	CC	1024484532	SARMIENTO	QUIMBAYO	RONAL	ALEXANDER	$3,000,000	$846,820
2	CC	1061689597	GALEANO	CARRASQUILLA	LUNA	SIRENA	$1,500,000	$32,932
3	CC	1063954105	MELO	ACUÑA	JORGEN	LUIS	$648,720	$20,344
4	CC	1064708877	MOJICA	MENDEZ	ISAI	DAVID	$648,720	$20,344
5	CC	1065593701	ROQUE	QUIROZ	VICTOR	NOBER	$648,720	$20,344
6	CC	1065596019	CASTILLA	FERREIRA	ANDRES	FELIPE	$864,960	$1,137,265
7	CC	1065985187	MUÑOZ	ANDRADE	ISIDRO	JOSE	$648,720	$20,344
8	CC	1090362872	TOLOZA	CAMACHO	CLAUDIA	MARIA	$3,000,000	$329,319
9	CC	1148199256	AREVALO	GARCIA	FRAY	LUIS	$648,720	$20,344
10	CC	1148199384	GARCIA	CAMPO	ALBEIRO	DE JESUS	$648,720	$20,344
11	CC	16078648	GALLEGO	BAÑOL	NELSON	FABIAN	$4,080,000	$4,606,698
12	CC	19708319	PEREZ	RODRIGUEZ	WILTON	RAFAEL	$648,720	$912,311
13	CC	49758319	RODRIGUEZ	GUERRA	ANA		$670,344	$922,967
14	CC	5166108	BRITO	GAMEZ	RAFAEL	ANDRES	$2,040,000	$76,778
15	CC	5166356	VEGA	BAQUERO	AMILCAR	MIGUEL	$2,040,000	$76,778
16	CC	74371726	SUAREZ	ROSAS	JHONN	OSWALDO	$5,500,000	$674,319
17	CC	77000051	SAENZ	ANDRADES	GENRRY	JHOLME	$648,720	$20,344
18	CC	84038384	GIL	BOLAÑO	EUCARIO	JOSE	$2,346,000	$2,648,852
19	CC	84103891	BOLAÑO	ORTEGA	ENRIQUE	RODRIGO	$2,040,000	$2,303,349
Total (19 afiliados)								$14,710,796

PAGADO

2017/07/13 04:59 PM

aportes en línea
NIT: 900147238-2

Planilla Cesantías

RESUMEN DE PAGO									
FONDO DE CESANTÍAS	CODIGO	NIT	DV	CLAVE	AFILIADOS	SALARIOS	VALOR CESANTÍAS	INTERESES DE MORA	VALOR A PAGAR
PORVENIR	03	800,170,043	7	840314552415	19	$32,271,064	$14,710,796	$0	$14,710,796
TOTAL						$32,271,064	$14,710,796	$0	$14,710,796

2017/07/13 04:59 PM

110

SLOANE

Calle 99 No 9ª –
45 oficina 303ª
Edificio Parque
Chico 99
Bogotá Colombia

Bogotá, 15 de Agosto de 2017

Señor

JORGEN LUIS MELO ACUÑA

La Loma Cesar

Referencia: Depósito judicial

Teniendo en cuenta que por todos los medios se le solicito que notificara a la compañía una cuenta bancaria a su nombre para realizar la consignación de la liquidación de contrato y que dicha solicitud no tuvo respuesta de su parte; de conformidad con lo ordenado por el Juez del proceso de reorganización de la compañía ante la superintendencia de sociedades y tal como lo manifestó la apoderada de la empresa dentro de la audiencia en el proceso ordinario laboral instaurado por usted, se procedió a realizar el depósito judicial que ordena la ley en estos casos, del cual me permito allegar fotocopia de consignación en el banco Agrario, el día 2 de Agosto de 2017 y por valor de $610.295 correspondiente al pago de liquidación de contrato, el cual ya obra en el proceso.

Agradecemos su atención prestada.

Atentamente,

LISBETH STELLA IDROBO CARVAJAL

Representante Legal Suplente

SLOANE INVESTMENTS CORPORATION

NIT: 900.454.432-1

1063954705

111

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO JUDICIAL (X)

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2017	08	02	[redacted]	Dep Judic	[redacted]	201178203200 11

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO LABORAL CHIRIGUANA CESAR

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 20178310500120160013900

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E.	3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	1063954105	MELO	ACUÑA	JORGEN LUIS

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E.	3. (X) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	900459432-1	SLOANE	INVESTMENTS	CORPORATION

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 610.295.00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
JUDIT CALDERON CARDENAS	41784674	5102703573

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 610.295.00

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

COMISIONES (2) $ 3103

IVA (3) $ 590

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA — BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 613.988

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUDIT CALDERON C

C.C.No. 41784674

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

02/08/2017 13:08:14 Cajero: Hidalgo
Oficina: 10 - DEPOSITOS JUDICIALES - CENT
Terminal: B0010C00429X Operación: 36632210
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $613,988.00
Operación: 36632210
Nombre: CADELO CAJERO
TIMBRE O SELLO Y FIRMA

112

Judith Calderón Cárdenas
Abogada

Señora
JUEZA LABORAL DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA
E. S. D.

REF.: ORDINARIO LABORAL DE JORGEN MELO ACUÑA Vs. SLOANE INVESTMETS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
No. 2017-131

LISBETH STELLA IDROBO CARVAJAL, persona mayor, capaz, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C.No.53.000.844 Bogotá, con domicilio en la calle 99 No. 9 A-45 oficina 303 A de Bogotá, Teléfono 3183380278, Correo electrónico lidrobo@sloaneic.com , en calidad de representante Legal de la sociedad SLOANE INVESTMENTS CORPORATION, sucursal Colombia, NIT. 900.454.432-1, respetuosamente manifiesto al señor Juez que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. LIDIA JUDIT CALDERON CARDENAS, Abogada en ejercicio, igualmente mayor, capaz, identificada con la C.C.No. 41.784.674 de Bogotá, T.P.No. 115.404 C.S.J., vecina de esta ciudad con domicilio en la Av. Jiménez No. 8 A-49 of. 501, y residencia en Bogotá, Teléfono 3102703573, correo electrónico judithcalderonc@hotmail.com, para que en mi nombre y representación ABSUELVA EL INTERROGATORIO DE PARTE que se le formulará dentro de la audiencia, igualmente CONCILIE respecto a aspectos declarativos que puedan suscitarse dentro del proceso.

La Dra. LIDIA JUDIT, está facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, especialmente CONCILIAR y las demás consagradas en el Art. 77 C.G.P.

De la Señora Jueza, atentamente,

LISBETH STELLA IDROBO CARVAJAL
C.C.No. 53.000.844 Bogotá
Representante Legal S.I.C.

ACEPTO:

LIDIA JUDIT CALDERON CARDENAS
C.C.No. 41.784.674 de Bogotá
T.P.No. 115.404 C.S.J.

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Como Notario Décimo del circulo de Bogota (E) testimonio que previa confrontación de las mismas, la anterior firma corresponde a la registrada en esta notaria por: Lisbeth Stella Ibrado Carvajal.

18 AGO 2017

NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Bogotá, D.C.
Oscar [illegible] Gómez Q.
NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO
NOTARÍA DÉCIMA DE BOGOTÁ